

RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 2107 -2023-MPH/GSC

Huancayo, **20 SEP 2023**

VISTO: El expediente N° 367414-2023, de fecha **07 de agosto del 2023**; instado por el administrado **FLORENCIO SANTOS MARTINEZ AYALA**, quien en su condición **PROMOTOR** solicita Inspección de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – **ECSE**, para la realización de un evento de danzas **“FESTIDANZA” – INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO** a realizarse el día **lunes 25.09.2023**, en los ambientes del local **“COLISEO WANKA”**, ubicado en la **Intersección de la Avenida Huancavelica y Jirón Angaraes - Huancayo, y**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la Municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la Provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el **Art. 85 Num.1.2.** de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la **ECSE** es una inspección que ejecuta con ocasión de la realización de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo para verificar las condiciones de seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas. Constituye un requisito previo para la autorización del espectáculo.

Que se encuentran comprendidos como sujetos obligados a la **ECSE** los organizadores o promotores de Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo realizados en el recinto o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que indiquen directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado **ITSE**.

Que el organizador o promotor debe solicitar la **ECSE** con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de la realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo.

Que, el administrado con fecha 07 de setiembre del 2023, a través del expediente del visto solicita autorización para el evento de danzas a realizarse el **día lunes 25.09.2023**, evidenciándose que su petición está dentro de los alcances del Art. 47º Numeral 47.1 y 47.2.

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) N° 29664, D.S.N°002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones.

Que, el local **COLISEO WANKA**, cuenta con el **CERTIFICADO ITSE N° 016-2023 (MUY ALTO)** con fecha de **caducidad el 15.03.2025**.

Que, el grupo Inspector a través del responsable **Ing. FERNANDO LEIVA SUBELITE**, hace conocer el **Informe N° 181-2023/ITSE-FLS** de fecha 19.09.2023 en la que adjunta el **ANEXO 8** de fecha 19.09.2023– **INFORME DE EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE**, con datos de la ECSE como, nombre del evento de danzas a realizarse: **“FESTIDANZA”**, la misma que señala determinando en el aspecto : **IV.- RESULTADO DE LA VERIFICACION FINAL DE LA CULMINACION DEL MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO**, la misma que concluye señalando que : **EL ESPECTACULO PÚBLICO O NO DEPORTIVO SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGÚN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR**”. En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de **PROCEDENCIA**



correspondiente, dando por finalizado el trámite ECSE iniciado de conformidad al **D.S. 002-2018-PCM** concordante con el Art. 197° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, siendo así que en el iter procedimental se ha contemplado los Principios elementales del derecho administrativo de Legalidad, Debido Procedimiento e Imparcialidad, así mismo se ha verificado que el administrado ha abonado por el derecho de tramitación acreditado con el **Comprobante de Ingreso N° 0013870 de fecha 07.09.2023**.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A concordante con el art. 78 del TUO de la Ley Nro. 27444 sobre la delegación de facultades y Art.39 parte in fine de la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el trámite de Autorización para un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo (ECSE) solicitado por el administrado **FLORENCIO SANTOS MARTINEZ AYALA**, en su condición de **PROMOTOR** del evento de danzas "FESTIDANZA" - **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO**, a desarrollarse en los ambientes del local "COLISEO WANKA", ubicado en la **Intersección la Avenida Huancavelica y Jirón Angaraes - Huancayo**, a llevarse a cabo el día **Lunes 25.09.2023**, para un aforo **DE HASTA 3000 espectadores (Horario: desde las 09.00 a.m. hasta las 06.00 p.m.)**, por los considerandos expuestos.

SEGUNDO.- . Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo para ejecutar acciones de su competencia.

TERCERO.- . Notificar al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 y en el plazo previsto en el D.S. N° 002-2018-PCM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



.....
ZOHAR G. ORTIZ ZAVALETA
CORNEL(R)
GERENTE